



Secretaría Técnica Ley Nº 21.440
PGD/SLP
E2249/2024



SANTIAGO, 18 MARZO 2024

EXENTA Nº 122/2024

INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DE LA LEY Nº 21.440, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, las siguientes entidades, presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro Público de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro ("Ley Nº 21.440"):

1. CENTRO DE ESTUDIOS DE LA PRIMERA INFANCIA, RUT Nº65.077.008-0
2. CORPORACIÓN ESCUCHAR, RUT Nº53.322.949-2
3. CORPORACIÓN IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA, RUT Nº70.017.500-6
4. CORPORACIÓN LA GRANJA, RUT Nº71.720.000-4
5. FUNDACIÓN ESPERANZA, RUT Nº72.147.600-6
6. FUNDACIÓN ROMPIENTES, RUT Nº65.151.959-4
7. FUNDACIÓN SOS PELUDOS TARAPACÁ, RUT Nº65.191.578-3
8. FUNDACIÓN VELAR, RUT Nº65.142.142-K
9. ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN ALTOS DE CANTILLANA, RUT Nº65.897.270-7
10. ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO TE MAR PACIFIC OCEAN CARE, RUT Nº65.204.598-7

2. Que, el artículo 46 A de la Ley Nº 21.440 establece un régimen de donaciones a personas jurídicas sin fines de lucro, las que podrán ser en dinero o bienes corporales e incorporeales, a favor de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Donatarias señalado en el artículo 46 F del mismo cuerpo legal.

3. Que, en el literal c) del artículo 46 A de la Ley Nº 21.440, se establecen los requisitos copulativos que deben cumplir las requirentes para solicitar su incorporación en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F.

4. Que, la Ley Nº 21.440, en su artículo 46 A, dispone que se emitirá un Reglamento de la ley, el cual regulará la forma de acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados en dicha disposición para la incorporación de las entidades donatarias en el registro. No obstante, dicho Reglamento se encuentra en trámite, lo cual no impide que este órgano deba ejercer las facultades que la propia ley le ha encomendado en caso que esta contenga los elementos suficientes para hacer posible su aplicación, situación que ocurre en la especie (aplica dictámenes Nºs. 35.718, de 2008,



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **D4N2-0V85-0QNG-KAV7**

17.367, de 2009, 78.815, de 2010, 74.259, de 2012 y 14.936, de 2018 de la Contraloría General de la República).

5. Que, conforme con el análisis de los antecedentes acompañados por las requirentes en sus respectivas solicitudes, estas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 21.440 en el literal c) de su artículo 46 A, de acuerdo con el siguiente listado:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
29-02-2024	65.077.008-0	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA PRIMERA INFANCIA	Desarrollo y protección infantil y familiar.
07-03-2024	53.322.949-2	CORPORACIÓN ESCUCHAR	Desarrollo social.
08-03-2024	70.017.500-6	CORPORACIÓN IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA	Desarrollo social. Desarrollo y protección infantil y familiar.
05-03-2024	71.720.000-4	CORPORACIÓN LA GRANJA	Desarrollo social.
26-02-2024	72.147.600-6	FUNDACIÓN ESPERANZA	Desarrollo social. Desarrollo y protección infantil y familiar.
29-02-2024	65.151.959-4	FUNDACIÓN ROMPIENTES	Medio ambiente.
22-02-2024	65.191.578-3	FUNDACIÓN SOS PELUDOS TARAPACÁ	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
23-02-2024	65.142.142-K	FUNDACIÓN VELAR	Desarrollo social.
04-03-2024	65.897.270-7	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN ALTOS DE CANTILLANA	Medio ambiente.
08-03-2024	65.204.598-7	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO TE MAR PACIFIC OCEAN CARE	Medio ambiente.

6. Que, por consiguiente, procede la inscripción de las organizaciones requirentes, señaladas previamente, en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440.

RESUELVO:

1. INSCRÍBASE en el Registro de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440, a las siguientes entidades:

RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
65.077.008-0	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA PRIMERA INFANCIA	Desarrollo y protección infantil y familiar.
53.322.949-2	CORPORACIÓN ESCUCHAR	Desarrollo social.
70.017.500-6	CORPORACIÓN IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA	Desarrollo social. Desarrollo y protección infantil y familiar.
71.720.000-4	CORPORACIÓN LA GRANJA	Desarrollo social.



72.147.600-6	FUNDACIÓN ESPERANZA	Desarrollo social. Desarrollo y protección infantil y familiar.
65.151.959-4	FUNDACIÓN ROMPIENTES	Medio ambiente.
65.191.578-3	FUNDACIÓN SOS PELUDOS TARAPACÁ	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
65.142.142-K	FUNDACIÓN VELAR	Desarrollo social.
65.897.270-7	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN ALTOS DE CANTILLANA	Medio ambiente.
65.204.598-7	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO TE MAR PACIFIC OCEAN CARE	Medio ambiente.

2. REMÍTASE copia de la presente resolución exenta, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DE LA LEY Nº 21.440**

**HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

Distribución:

- anunez@cepinfancia.cl
- corporacion.escuchar@gmail.com
- administrador@acym.cl
- secretaria@corporacionlagranja.cl
- administracion@fundacionesperanza.cl
- jasalgado@rompientes.org
- sos.peludostarapaca@gmail.com
- cbaezi@gmail.com
- comunicaciones@altosdecantillana.org
- ong.temar@gmail.com
- Secretaría Técnica Ley Nº 21.440, Ministerio de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

